Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN 3 DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. AI-MC-3550-2026 CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TECNICOS Y ECONOMICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1700-2642 del 07 de septiembre de 2026, por medio de la cual se designa el comité evaluador, se procede a realizar evaluación dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No. AI-MC-3550-2026**, cuyo objeto es: ***CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ*** con presupuesto oficial de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($72.387.066) M/CTE.** Las propuestas son evaluadas por el Comité designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y Manual de Funciones vigente. Por lo tanto, se procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes – jurídicos y técnicos y, económicos de las propuestas presentadas, así:

OFERTA			
No.	**OFERENTE**	**FECHA Y HORA PRESENTACION OFERTA**	**VALOR**
1	**INGENIAMOS COLOMBIA SAS**	01/09/2026 12:31 AM	$60.489.243
2	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**	01/09/2026 04:37 PM	$67.319.973,16
3	**CONSORCIO JOSE RICAURTE 2026**	01/09/2026 07:41 PM	$63.679.394
4	**CIVILTEL SOLUCIONES SAS**	02/09/2026 07:08 AM	$58.109.678,06

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *... 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación...".*

Se procede a realizar la verificación de la subsanación, explicación y/o aclaración del oferente **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS,** con oferta económica por valor de $67.319.973,16, solicitadas en el segundo informe de evaluación de fecha 11 de septiembre de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. AI-MC-3550-2026:**

VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Antecedentes fiscales (Contraloría) Persona Jurídica y Representante legal	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Persona Jurídica y Representante legal	CUMPLE
Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Jurídica y Representante legal	CUMPLE
Antecedentes judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)	CUMPLE
Certificado Antecedentes Registro de DEUDORES Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal)	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación)	CUMPLE
Copia documento identificación del representante legal	CUMPLE
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE

Conclusión: Revisados los requisitos jurídicos habilitantes, se tiene que el oferente CUMPLE, quedando HABILITADO dentro del presente proceso.

LUIS ENRIQUE ASCENCIO LIBERATO
Abogada Contratista
Secretaria de Educación
Comité Evaluador Componente Jurídico

VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

DESCRIPCION REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	JUSTIFICACION
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes caracteristicas: A. Que hayan contenido la ejecución de: 1.3 PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES Especifica: En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 180 metros lineales para el proceso de selección. Actividad Principal: PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CUMPLE	El oferente subsana y aporta Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, en el cual en el aparte de Descripción Actividades a Ejecutar se denota en el capítulo 2 Mamposteria – ítem: levante en bloque de cemento huevo DIM. .40X.20X.15 y una unidad en m2 que se encuentra desarrollada para los ítems 2 y 3 del contrato acreditado. Asi mismo, se denota actividades en el capítulo 3 Estructura – ítems: columneta en concreto DIM .15X.20 e ítem viga corona en concreto DIM .20X.15 en ml, con lo cual se identifica que el APU y actividades se encuentran contempiados como desarrollo de un muro aporticado tipo tapia. Por otro lado, se encuentra que conforme a lo acreditado inicialmente en el contrato se cuenta con una cantidad de 487 m2 correspondiente al levantamiento en bloque, teniendo en cuenta que la especificación del contrato no especifica la altura del muro, nos acogemos a los lineamientos y normatividad nacional donde la construcción de vigas y columnas en concreto reforzado hacen parte integral del cumplimiento en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y las oficinas locales que mediante el POT. PBOT o EOT de cada municipio para proyectos de infraestructura del Estado, deben encontrarse a una altura considerable que garantice tanto la integración de los diferentes espacios internos y externos, de los cuales están directamente relacionados con la aprobación de diseños (curadurias urbanas). En este sentido, los diseños se rigen y calculan siguiendo especificaciones del reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR10), especificamente bajo las consideraciones del titulo K, lo que otorga garantia en la construccion para la estabilidad de muros perimetrales frente a empujes de carga, viento o sismos. Es así, que en una construcción cotidiana los cerramientos de este tipo se encuentran en su estructura de 2,00 metros de altura, lo que para el presente contrato se acredita en 243.5 ml.
Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.	CUMPLE	El oferente aporto y diligencio el formato 3 – Experiencia
El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.	CUMPLE	El oferente ACREDITO LA CALIDAD DE MIPYME.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. [En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].		
Acreditación de la experiencia requerida	CUMPLE	El oferente aporta: • Contrato 4697 del 13 de diciembre de 2022, aceptación de oferta de mínima cuantía y acta de liquidación, el cual fue celebrado entre SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS y la GOBERNACION DEL TOLIMA, • Anexo 4 del Contrato No. 39-003-2020 del 05 de noviembre de 2020, y acta final y de liquidación, el cual fue celebrado entre SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS y la DIAN.
Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida	CUMPLE	El oferente aportó: acta de terminación, acta de liquidación y acta de cumplimiento de obra.
Para contratos entre particulares	NO APLICA	NO APLICA
Para subcontratos	NO APLICA	NO APLICA
Relación de los contratos frente al presupuesto oficial	CUMPLE	Se evidencia que, de conformidad al presupuesto oficial del presente proceso es $72.387.066, expresados en SMMLV (2026) 41.34. • El oferente aportó el acta de liquidación del contrato 1° por valor de contrato $79.682.596, expresados en SMMLV (2022) 79,68. • El oferente aportó el acta de liquidación del contrato 2° por valor de contrato $70.350.208, expresados en SMMLV (2020) 80,14. Por lo que cumple con el porcentaje exigido en la invitación publica, el cual corresponde al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV 31.00, toda vez que fue aportado el soporte de 2 contratos.

Conclusión: Revisados los requisitos técnicos habilitantes, se tiene que el oferente CUMPLE, quedando HABILITADO dentro del presente proceso.

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Asesor
Secretaria de Educación
Comité Evaluador Componente Técnico

VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

DESCRIPCION REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	CUMPLE	El oferente lo aporta, subsana.
Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	CUMPLE	El oferente lo aporta, subsana.
Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos ($0) así debe indicarlo la certificación.	CUMPLE	El oferente lo aporta, subsana.
Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.	CUMPLE	El oferente lo aporta, subsana.
El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.	CUMPLE	El oferente lo aporta, subsana.

CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
ACTIVO CORRIENTE	$2.002.113.069

ACTIVO TOTAL	$2.024.113.069
PASIVO CORRIENTE	$44.407.415
PASIVO TOTAL	$344.455.549
PATRIMONIO	$1.679.657.520
UTILIDAD / PERDIDA OPERCIONAL	$1.064.938.944
GASTOS DE INTERESES	$0

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO	INDICE OBTENIDO	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥1,1	45,08	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70	0,17	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	≥ 1	INDETERMINADO	CUMPLE
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	CT = AC - PC ≥ CTd ($10.857.610)	$1.957.705.654	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	UCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	
Capacidad organizacional	$	3.356.089.385
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		80
Saldo de Contratos en Ejecución	$	316.967.264
Cálculo	$	4.381.557.875
Capacidad Residual del Proponente	$	4.381.557.875

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	72.387.066
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	72.387.066

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

Conclusión: Revisados los requisitos financieros habilitantes, se tiene que el oferente CUMPLE, quedando HABILITADO dentro del presente proceso.

YURIDIAN MARTINEZ ESCARRAGA
Contratista
Secretaria de Educación
Comité Evaluador Componente Financiero

El resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes – jurídicos, técnico y económicos de las ofertas recibidas es el siguiente:

DESCRIPCION	HABILITADO / NO HABILITADO
PROPUESTA ECONOMICA	HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO

La presente será publicada en el Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se suscribe el día 15 de septiembre de 2026.